## CARTA DE CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA TABACODELSUR S.A.

PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Intervienen en la suscripción de la presente carta, por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges, señor SALVADOR FREDDY ARMIJOS AREVALO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1708430994, y la señora GLADYS PATRICIA GUEVARA VITERI, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1201165550; quienes comparecen por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal por ellos formada; son mayores de edad, capaces para contratar y obligarse; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor EDISON JAVIER GUIZADO ARMIJOS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1203549124, quien comparece por sus propios derechos; mayor de edad, capaz para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública, celebrada el seis de julio del año dos mil dieciséis, ante el NOTARIO CUARTO del Cantón Babahoyo, Ab. Miguel Alberto Moreno Viteri; se constituyó la SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA TABACODELSUR S.A.; con Registro Único de Contribuyentes, RUC Nº 1291758998001; con domicilio principal en la ciudad de Babahoyo, Provincia de Los Ríos; dedicada a la agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas; con un capital social suscrito de 800 acciones ordinarias y nominativas. El señor SALVADOR FREDDY ARMIJOS AREVALO, es socio fundador de la compañía y propietario de 200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; habiendo pagado el 100 % de cada una de ellas.

**TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS:** Con los antecedentes señalados en la cláusula que precede, los CEDENTES, ceden la totalidad sin reservarse nada para sí, a favor del CESIONARIO, la totalidad de los derechos que poseen sobre las acciones de la SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA TABACODELSUR S.A.

CUARTA.- PRECIO Y FORMA D PAGO: El precio que por común acuerdo, de manera libre y voluntaria, las partes fijan para la presente cesión de derechos es de 1 USD por cada acción, lo que da un total por todos los derechos sobre las acciones de 200 USD (DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); dinero que el cesionario cancela en efectivo y en dinero de curso legal en este acto.

**QUINTA.- TRANSFERENCIA:** Conformes los CEDENTES con el valor recibo, y sin tener ningún reclamo que realizar por este concepto, ceden a favor del CESIONARIO la totalidad de los derechos sobre las 200 acciones de las que son propietarios.

**SEXTA.- AUTORIZACIÓN:** Los cedentes autorizan al cesionario para que notifique, ya sea de forma individual o conjunta, tanto a la Compañía, como a la Superintendencia de Compañías, la trasferencia de las acciones objeto del presente contrato; y, que realice los trámites necesarios para el traspaso a su favor.

**SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en su totalidad el contenido del presente instrumento por convenir a sus intereses.

**OCTAVA.- GASTOS:** Todos los gastos que se deriven de la celebración del presente instrumento corren por cuenta y cargo del CESIONARIO.

**NOVENA.- DOMICILIO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Babahoyo, y se someten a los jueces competentes de la mencionada jurisdicción.

Babahoyo, 29 de junio de 2018

Sr. SALVADOR FREDDY ARMIJOS AREVALO C.I. N° 1708430994

CEDENTE

Sra. GLADYS PATRICIA GUEVARA VITERI

C.I. N° 1201165550

CEDENTE

Sr. EDISON JAVIER GUIZADO ARMIJOS C.I. N° 1203549124

CESIONARIO





















CERTIFICADO DE VOTACIÓN



002

002 - 203

1201165550

CEDULA

GUEVARA VITERI GLADYS PATRICIA APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA GUAYAQUIL CANTÓN TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

20NA: 25







REFERENDUM V CONSULTA POPULAR 2013

## CHEADANA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAÇÃO EN EL REFERÊNDUM Y COMSULTA POPULAR 2018

ESTE CENTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PUBLICOS Y IRRIVADOS



-

## CARTA DE CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA TABACODELSUR S.A.

PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Intervienen en la suscripción de la presente carta, por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges, señor SALVADOR FREDDY ARMIJOS AREVALO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1708430994, y la señora GLADYS PATRICIA GUEVARA VITERI, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1201165550; quienes comparecen por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal por ellos formada; son mayores de edad, capaces para contratar y obligarse; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor EDISON JAVIER GUIZADO ARMIJOS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1203549124, quien comparece por sus propios derechos; mayor de edad, capaz para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública, celebrada el seis de julio del año dos mil dieciséis, ante el NOTARIO CUARTO del Cantón Babahoyo, Ab. Miguel Alberto Moreno Viteri; se constituyó la SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA TABACODELSUR S.A.; con Registro Único de Contribuyentes, RUC Nº 1291758998001; con domicilio principal en la ciudad de Babahoyo, Provincia de Los Ríos; dedicada a la agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas; con un capital social suscrito de 800 acciones ordinarias y nominativas. El señor SALVADOR FREDDY ARMIJOS AREVALO, es socio fundador de la compañía y propietario de 200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; habiendo pagado el 100 % de cada una de ellas.

**TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS:** Con los antecedentes señalados en la cláusula que precede, los CEDENTES, ceden la totalidad sin reservarse nada para sí, a favor del CESIONARIO, la totalidad de los derechos que poseen sobre las acciones de la SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA TABACODELSUR S.A.

CUARTA.- PRECIO Y FORMA D PAGO: El precio que por común acuerdo, de manera libre y voluntaria, las partes fijan para la presente cesión de derechos es de 1 USD por cada acción, lo que da un total por todos los derechos sobre las acciones de 200 USD (DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); dinero que el cesionario cancela en efectivo y en dinero de curso legal en este acto.

**QUINTA.- TRANSFERENCIA:** Conformes los CEDENTES con el valor recibo, y sin tener ningún reclamo que realizar por este concepto, ceden a favor del CESIONARIO la totalidad de los derechos sobre las 200 acciones de las que son propietarios.

**SEXTA.- AUTORIZACIÓN:** Los cedentes autorizan al cesionario para que notifique, ya sea de forma individual o conjunta, tanto a la Compañía, como a la Superintendencia de Compañías, la trasferencia de las acciones objeto del presente contrato; y, que realice los trámites necesarios para el traspaso a su favor.

**SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en su totalidad el contenido del presente instrumento por convenir a sus intereses.

**OCTAVA.- GASTOS:** Todos los gastos que se deriven de la celebración del presente instrumento corren por cuenta y cargo del CESIONARIO.

**NOVENA.- DOMICILIO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Babahoyo, y se someten a los jueces competentes de la mencionada jurisdicción.

Babahoyo, 29 de junio de 2018

Sr. SALVADOR FREDDY ARMIJOS AREVALO C.I. N° 1708430994

CEDENTE

Sra. GLADYS PATRICIA GUEVARA VITERI

C.I. N° 1201165550

CEDENTE

Sr. EDISON JAVIER GUIZADO ARMIJOS C.I. N° 1203549124

CESIONARIO





















CERTIFICADO DE VOTACIÓN



002

002 - 203

1201165550

CEDULA

GUEVARA VITERI GLADYS PATRICIA APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA GUAYAQUIL CANTÓN TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

20NA: 25







REFERENDUM V CONSULTA POPULAR 2013

## CHEADANA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAÇÃO EN EL REFERÊNDUM Y COMSULTA POPULAR 2018

ESTE CENTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PUBLICOS Y IRRIVADOS



-